

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"



"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONÓMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 005-2025-GSP-MDJCC/A

Aucayacu, 06 de enero de 2025

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe Legal Nº 692-2024-GAJ/MDJCC-A de fecha 27 de diciembre de 2024 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, y los actuados que corresponden al expediente administrativo N° 003974 de fecha 03 de mayo del 2024 que se adjuntan en total de treinta y cuatro (34) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención de situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo Nº 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la



Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963 "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"



"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONÓMIA PERUANA"

vulnerabilidad, asimismo se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento:

Que, por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado del ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENAPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 633-2024-MDJCC/A DE FECHA 22 DE AGOSTO 2024; Resuelve en el artículo primero DELEGAR en el Gerente de Servicios Públicos la atribución del alcalde señalada en el numeral 1) del del artículo 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para defender, cautelar los derechos e intereses de los vecinos y de la municipalidad distrital de José Crespo y Castillo, respecto de aquellos que correspondan, tengan relación o sean compatibles con las facultades, funciones, atribuciones, competencias y servicios a cargo del referido funcionario; delegar la facultad de la emisión de resoluciones gerenciales en relación a la finalización del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE (riesgo bajo, medio, alto y muy alto).



Que, con Expediente Administrativo N° 003974 Registro de Mesa de Partes de fecha 03 de mayo de 2024, el administrado Sr. Clodomiro Gonzales Sánchez, identificado con DNI N° 23004943, solicita la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del Establecimiento: "GUSTITOS LA ESQUINA DEL SABOR";



Que, mediante Informe N° 3626-2024-GSP-MDJCC-A de fecha 19 de diciembre de 2024 el Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 616-2024-JRST/STDC-MDJCC-A del Secretario Técnico de Defensa Civil, informando que se ha realizado la inspección técnica de seguridad en edificación de **riesgo medio** por el inspector especializado Ing. Irene Carmen Rojas Meza, indicando que el establecimiento denominado "GUSTITOS LA ESQUINA DEL SABOR", con giro o actividad económica principal: Actividades de Restaurantes y de Servicio Móvil de Comidas, ubicado en Av. San Martin N° 670 - primer piso – Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, se encuentra funcionando con un área total ocupada de 289.61 m2 con un aforo de 20 personas, concluyendo que dicho establecimiento sí cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, por lo que solicita opinión legal para la finalización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE y consecuentemente la emisión del certificado correspondiente;



PERUBLICA DEL PERE

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963 "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA" "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONÓMIA PERUANA"

Que, mediante Informe Legal N° 692-2024-GAJ/MDJCC-A de fecha 27 de diciembre de 2024 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la finalización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE del establecimiento: "GUSTITOS LA ESQUINA DEL SABOR", solicitado por el administrado Sr. Clodomiro Gonzales Sánchez, identificado con DNI N° 23004943, con RUC N° 10230049438, derivando a la Gerencia de Servicios Públicos para la emisión de la resolución y el certificado correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Resolución de Alcaldía N° 633-2024-MDJCC/A, de fecha 22 de agosto de 2024, de delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales en relación a la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE y en uso de atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la finalización del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE de medio del establecimiento "GUSTITOS LA ESQUINA DEL SABOR", solicitado por el administrado Sr. CLODOMIRO GONZALES SÁNCHEZ, identificado con DNI Nº 23004943, con RUC Nº 10230049438, ubicado en Av. San Martín Nº 670 – Primer Piso - Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Actividades de Restaurantes y de Servicio Móvil de Comidas, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 289.61 m2 con un aforo de 20 personas.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE, la expedición del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio, con denominación "GUSTITOS LA ESQUINA DEL SABOR", solicitado por el administrado Sr. CLODOMIRO GONZALES SÁNCHEZ, identificado con DNI Nº 23004943, con RUC Nº 10230049438, ubicado en Av. San Martín Nº 670 – Primer Piso - Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Actividades de Restaurantes y de Servicio Móvil de Comidas, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 289.61 m2 con un aforo de 20 personas, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección Incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. REMITIÉNDOSE el expediente administrativo con sus actuados a la secretaria técnica de Defensa Civil, para la expedición del citado certificado.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** el registro de la Presente Resolución, y su **notificación** conjuntamente con el certificado de ITSE para establecimientos objeto de la inspección clasificado con nivel de riesgo medio, al administrado.



Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONÓMIA PERUANA"



<u>ARTICULO CUARTO</u>. - **ENCARGAR** el cumplimento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y a los demás órganos estructurados de la municipalidad distrital de José Crespo y Castillo, así como al interesado.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPA Y CASTILLO-AUGAVACU

GERENTE SERVICIOS PUBLICOS